

PRISIONES MILITARES DE MADRID

Imp.-Tutor, 1. Madrid.—C. 160 B.

Vale por

Marcelo y Amato

John de campo

Madrid,

22

Sept 1220

El Teniente Ayudante,

780
Manuel

Son

HS

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Secretaría.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con escrito fecha 28 de enero próximo pasado, promovida por el auditor de brigada D. Francisco Javier Dusmet y de Arizcun, en súplica de que se le conceda autorización para usar sobre el uniforme la placa de doctor en Derecho y acreditado por la cédula de inscripción correspondiente expedida por la Universidad Central que el interesado se halla en posesión del mencionado título y que ha satisfecho, por tanto, los derechos de expedición del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al recurrente para usar sobre el uniforme el referido distintivo, en armonía con lo dispuesto en la real orden de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387), limitando su uso a los actos oficiales o corporativos a que concurra con tal carácter de doctor.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de diciembre último, promovida por Mariano Coarasa Vidosa, avecinado en Pantano de Santa María de Bel-sué (Huesca), en súplica de que a su

hijo Mariano Coarasa Bergés, recluso en la Fortaleza Militar del Hacho, se le conceda indulto por lo que respecta a dos penas de tres años de reclusión y multa que le fueron impuestas por los delitos de estafa y falsificación; considerando no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 de diciembre último, promovida por Joaquina Campoy Viudez, residente en Caimari, de esas islas, en súplica de que a su esposo, el recluso en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, José Botella Serrano, se le conceda indulto de parte de la pena de veinte años de reclusión temporal y accesorias que le resta por cumplir o su conmutación por la de destierro, y que se halla extinguiendo como autor de un delito complejo de atentado a agente de la autoridad y homicidio; considerando no existen méritos ni circunstancias que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 8 de enero último, promovida por el recluso de la Prisión Central de Cartagena, Francisco Cubeles Poblador, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de seis años de prisión que se halla extinguiendo como responsable en concepto de autor de un delito de insulto a fuerza armada; considerando no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el General de brigada D. Emilio Moia Vidal, fije su residencia en esta Corte en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el auditor de brigada D. Joaquín González Conde y García, supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo, no obstante, continuar en la referida situación, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto por el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Dirección general de Preparación de Campaña.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Capitán general de la quinta región, acerca de los organismos en que deben radicar los documentos que se acompañan a las instancias solicitando los beneficios de reducción del servicio en filas y sobre devolución de certificados de nacimiento que a las mismas se unen, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido resolver:

1.º Que los documentos de referencia se remitan por los Gobernadores militares a los jefes de las Cajas, según previene el artículo 409 del reglamento de Reclutamiento.

2.º Se autoriza a los Gobernadores militares y jefes de las Cajas u organismos donde radique la repetida documentación para que, una vez concedidos a un recluta los beneficios de reducción de cuota establecidos en el artículo 403, o después de negada en su caso la concesión definitivamente, puedan acordar la devolución de los documentos relacionados en los apartados a) y b) del artículo 416 del reglamento, si así lo solicitan los interesados, extendiéndose en el expediente la oportuna diligencia de des-

glose de las certificaciones que se desenvuelvan, haciéndose una relación de ellas y un extracto de su contenido para conocer en todo caso el hecho o circunstancia que acrediten, diligencia que debe firmar el secretario del Gobierno militar o jefe del organismo donde radique el expediente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Aeronáutica

ESCALA DEL SERVICIO DE AVIACION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la categoría de jefe de escuadrilla de la escala del Servicio de Aviación a los oficiales aviadores, capitán de Infantería, don Ubaldo Conejo Hernández, y teniente de Ingenieros D. Cipriano Rodríguez Díaz, que han sido clasificados los primeros en su categoría y se hallan declarados aptos para el ascenso en la citada escala, debiendo disfrutar en la que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Dirección general de Instrucción y Administración.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 31 de diciembre último (D. O. número 2), para proveer en la Academia General Militar una plaza de teniente de Ingenieros, auxiliar de profesor del quinto grupo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. José Santos Llopis, con destino en el quinto regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la tercera región, Interventor general del Ejército y General director de la Academia General Militar.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cede de ese Centro D. Pedro Asensio Fernández-Cienfuegos, que disfrutaba pensión diaria de 3 pesetas, como comprendido en el inciso a) de la precripción primera de la real orden circular de 9 de abril de 1928 (D. O. número 79), pase desde primero del mes actual a la de 4 pesetas diarias, que determina el inciso b) de dicha soberana disposición, por fallecimiento de su padre el archivero segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares don Emilio Asensio Caveno.

De real orden, comunicada por señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor General director de la Academia General Militar.

Señor Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ramón Ferrer e Hilario y termina con D. Pedro Roch Macías, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 192 (C. L. núm. 235) y las reales órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 405 y 253): real orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Tenientes coroneles.

D. Ramón Ferrer e Hilario, desde 1 de febrero de 1930.

D. Eduardo Agustín Serra, desde 1 de febrero de 1930.

D. Ricardo del Agua Tejo, desde 1 de marzo de 1930.

Comandante.

D. Antonio Alvarez Osorio, desde 1 de febrero de 1930.

Capitanes.

D. José Serrano Scotto, desde 1 de febrero de 1930.

D. Francisco Rojas Blanco, desde 1 de febrero de 1930.

D. Avelino Arés Ricoy, desde 1 de febrero de 1930.

De 1.600 pesetas, por llevar veintinueve años de oficial.

Capitán.

D. Juan Fernández Robles, desde 1 de febrero de 1930.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

Alférez.

D. Marino Gallego Andrés, desde 1 de enero de 1930.

De 1.000 pesetas por llevar treinta años de servicio.

Alféreces.

D. Higinio Gil García, desde 1 de febrero de 1930.

D. Guillermo Camarero Rojo, desde 1 de marzo de 1930.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio y uno en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Bienvenido Pérez Juy, desde 1 de agosto de 1929.

D. Angel González Prieto, desde 1 de febrero de 1930.

D. Manuel Fés Bie'sa, desde 1 de febrero de 1930.

D. Victoriano Alquezar Lázaro, desde 1 de febrero de 1930.

Alféreces.

D. Florencio Mayor Mielgo, desde 1 de febrero de 1930.

D. Manuel Rodríguez García, desde 1 de marzo de 1930.

D. Eleuterio Bolaños González, desde 1 de marzo de 1930.

D. Arturo Garrido Moreno, desde 1 de marzo de 1930.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio y dos en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. José Castro Villares, desde 1 de febrero de 1930.

D. Calixto González López, desde 1 de febrero de 1930.

D. Julián Moya González, desde 1 de febrero de 1930.

Alféreces.

D. Ignacio Martín Díaz, desde 1 de enero de 1930.

D. Antonio Sánchez Sánchez, desde 1 de enero de 1930.

D. Gregorio Martínez Ugarte, desde 1 de febrero de 1930.

D. Benjamín Yagüe Ramírez, desde 1 de febrero de 1930.

D. Ignacio Núñez Bartolomé, desde 1 de febrero de 1930.

D. Manuel Molina Rodríguez, desde 1 de febrero de 1930.

D. Julián Rca Carranza, desde 1 de febrero de 1930.

D. Dionisio Olivera Silíceo, desde 1 de marzo de 1930.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio y tres en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Venancio Olasagarre Goñi, desde 1 de febrero de 1930.

D. Antonio Cortaire Elizagaray, desde 1 de febrero de 1930.

D. Francisco Molina Lorente, desde 1 de febrero de 1930.

D. Tomás Garrote Martínez, desde 1 de febrero de 1930.

Alféreces.

D. José Benítez Palacios, desde 1 de febrero de 1930.

D. Juan Carricondo González, desde 1 de marzo de 1930.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio y cuatro en posesión del segundo quinquenio.

Alféreces.

D. Antonio Carbonell Herrera, desde 1 de enero de 1930.

D. Cesáreo Bisbal Albillos, desde 1 de marzo de 1930.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio y seis en posesión del segundo quinquenio.

Teniente.

D. Cristóbal Rodríguez Palacios, desde 1 de febrero de 1930.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio y siete en posesión del segundo quinquenio.

Teniente.

D. Salvador Zurita Muñoz, desde 1 de marzo de 1930.

Alférez.

D. Rafael Morales Chacón, desde 1 de febrero de 1930.

De 1.800 pesetas, por llevar seis años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco de servicio con abonos.

Tenientes.

D. Doroteo Pérez Araiz, desde 1 de febrero de 1930.

D. Luis Díaz Cañada, desde 1 de marzo de 1930.

Rectificación de la relación a que hace referencia la real orden de 14 de agosto de 1929 (D. O. núm. 179), por lo que respecta al alférez que a continuación se expresa, por corresponderle el señalamiento, por el concepto a que la misma se refiere, en la fecha que ahora se le asigna.

Alférez.

D. Pedro Rocha Macías, desde 1 de enero de 1927.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio.

Alférez.

D. Pedro Rocha Macías, desde 1 de enero de 1928.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Alférez.

D. Pedro Rocha Macías, desde 1 de enero de 1929.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio.

Alférez.

D. Pedro Rocha Macías, desde 1 de enero de 1930.

Madrid 17 de febrero de 1930.—Barranguer.

Sección de Infantería**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del reglamento aprobado por real orden de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso una vacante de secretario de Causas permanente y otra de aspirante, de la clase de sargento, que existen en la circunscripción de Larache. Los aspirantes a ellas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente por sus jefes a la autoridad judicial del territorio de Marruecos.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería D. Jesús Velasco Echave,

con destino en el regimiento de Guadalajara núm. 20, el abono para efectos de la citada Orden del tiempo de permanencia en el Colegio Preparatorio militar de Zaragoza, comprendido entre 7 de febrero de 1892 a 30 de junio de 1893, o sea un año, cuatro meses y veintitrés días.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Covadonga núm. 40, D. Augusto Condo González, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 30 de diciembre de 1929, debiendo percibirla a partir de primero de enero de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en los Somatenes de la cuarta región, D. Francisco Oliver Verger, la pensión de la citada cruz con antigüedad de 30 de diciembre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería,

con destino en ese Alto Cuerpo, don José Bento López, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 20 de diciembre de 1929; debiendo cesar en el percibo de la pensión de cruz por fin del citado mes, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (D. O. número 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (escala reserva), con destino en el regimiento Aragón núm. 21, D. Guillermo Urbano Gorricho, la pensión de cruz de la citada Orden con antigüedad de 8 de julio de 1928.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder a D. José Espinosa Rodríguez y esposa doña Consuelo de Orive Ontiveros, vecinos de Bilbao, calle de Bidebarrieta número 1, la pensión aneja a la cruz de San Fernando que le fué otorgada a su hijo el teniente de Infantería, fallecido, D. José Espinosa de Orive, por real orden de 19 de julio de 1929 (D. O. núm. 158), en la cuantía de 1.500 pesetas anuales, que deberán percibir en coparticipación a partir de 24 de septiembre de 1925, por la Habilitación de Cruces de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en el Cuerpo de Seguridad y afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona núm. 18, D. Manuel Basallote Rodríguez, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de marzo próximo por la citada unidad de reserva a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la circunscripción de reserva El Ferrol núm. 60, D. Julián Riocerozo Cano, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de marzo próximo por la zona de reclutamiento y reserva de La Coruña núm. 42, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación al personal de Infantería comprendido en la misma, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel en reserva.

D. Ramiro Jofre Montojo, afecto a la zona de reclutamiento y reserva Coruña 42, para Ferrol (La Coruña).

Capitanes (E. R.) en reserva.

D. Jesús Babio Martínez, afecto a la zona de reclutamiento y reserva Coruña 42, para La Coruña.

D. Francisco Gregori Bañuls, afecto a la zona de reclutamiento y reserva Valencia 14, para Valencia.

D. José Vidal Casanova, afecto a la zona de reclutamiento y reserva Valencia 14, para Valencia.

Tenientes (E. R.)

D. José González García, con destino en el regimiento Isabel II, 32, para Valladolid.

D. Antonio Raluy Abad, ayudante plaza de Las Palmas, para Las Palmas (Gran Canaria).

Madrid 18 de febrero de 1930.—BERENGUER.

Sección de Caballería y Cría Caballar**PRACTICAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de complemento de Caballería D. Félix Valdés Armada, afecto al regimiento Lanceros de la Reina, segundo de dicha Arma, en súplica de que se le conceda efectuar gratuitamente prácticas de su empleo en el mencionado Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Artillería a pie núm. 8, D. José Cabezas Prieto, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Oviedo, Hendaya y París (Francia), Londres (Inglaterra), Nueva York (Estados Unidos) y Méjico (Méjico), en las condiciones que determinan las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención**DEMANDAS CONTENCIOSAS**

Circular. Excmo. Sr.: Promovido pleito por el teniente (E. R.) de la Guardia Civil, D. Julio Alejo Blasco, contra la real orden de este Ministerio de 19 de diciembre de 1927, por la que se desestimó petición del mismo, en súplica de abono de diferencias de sueldo y demás devengos que correspondan entre los de situación de separado del servicio y la de activo, colocado; la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, en 28 de diciembre último, ha dictado sentencia en el citado pleito, cuya parte dispositiva, es como sigue: "Fallamos:: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado, de la demanda interpuesta por D. Julio Alejo Blasco, contra la real orden del Ministerio de la Guerra, hoy del Ejército, de 19 de diciembre de 1927, que declaramos firme y subsistente." Y habiendo dispuesto el Rey (que Dios guarde) el cumplimiento de la citada sentencia,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales.

Consejo Supremo del Ejército y Marina**MESADAS DE SUPERVIVENCIA**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de Sala de Gobierno de 10 del actual, ha declarado con derecho a cinco mesadas de supervivencia que le corresponden, con arreglo al artículo 20 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, según dispone el artículo 212 del reglamento para su aplicación, a doña Isabel Piudo Garatea, en concepto de viuda del alférez de Infantería, retirado, D. Pedro Echarte Aspiroz, cuyo importe de 731,25 pesetas quintuplo de las 146,25 pesetas que de sueldo íntegro mensual de retiro disfrutaba su marido cuando falleció; dichas mesadas deben abonarse a la interesada por una sola vez por la Intendencia Militar de la sexta región, que es por donde percibía sus haberes el causante."

Lo que de orden del señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento,

el de la interesada y demás efectos prevenidos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1930.

El General secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr. Capitán general de la sexta región y Gobernador Militar de Pamplona.

Dirección General de la Guardia Civil**INGRESOS**

Excmo. Sr.: Reuniento las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Carrasco Ciurana y termina con Manuel López Gutiérrez (3.º), he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta en la próxima revista de Comisario del mes de marzo si V. E. se sirve liar las órdenes al efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1930.

El Director general,
JOSE SANJURJO

Señores Capitanes generales de las regiones, Baleares, Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Altas en concepto de Guardias de Infantería.

Joven, Francisco Carrasco Ciurana, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Tarragona.

Joven, Francisco Hernández Rodríguez, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de La Coruña.

Joven, Ricardo Magide Rodríguez, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Oviedo.

Joven, Manuel Rodríguez de la Iglesia, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Joven, Juan Díaz Esteras, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Alava.

Cabo, D. Augusto Sanchiz Avilés, de la circunscripción reserva de Algeciras, 15, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, D. Fernando Gómez Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, a la Comandancia de Teruel.

Cabo, D. Luis Mansegosa Abellán, del tercer regimiento de Artillería a pie, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Eufasio Morquillas Ibeas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, a la Comandancia de Gerona.

Soldado, Francisco Romero Soria, del regimiento de Radiotelegrafía y

Automovilismo, a la Comandancia de Teruel.

Soldado, Matías Álvarez Muñoz, de la circunscripción reserva de Infantería de Palencia, 52, a la Comandancia de Oviedo.

Sargento, Juan Eusebio Ardila, del regimiento de Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Feliciano Cosías Hortelano, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Luis Gómez Blanco, del regimiento de Artillería de Costa, 2, a la primera comandancia del 21.º Tercio.

Cabo, Antonio Mateu Varela, de la circunscripción reserva de Játiva, 25, a la Comandancia de Tarragona.

Soldado, Ernesto Neila Moreno, del séptimo regimiento de Artillería ligera, a la primera Comandancia del 21.º Tercio.

Cabo, Feliciano Pérez Merino, del séptimo regimiento de Artillería a pie, a la primera Comandancia del 21.º Tercio.

Soldado, Pedro Requena Estevez, del segundo regimiento de Artillería a pie, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Cabo, D. Julio Pérez Román, de la circunscripción reserva de Madrid, 2, a la Comandancia de Teruel.

Cabo, Máximo Real San Miguel, licenciado absoluto, a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, Francisco Rodríguez García (6.º), del segundo regimiento de Artillería ligera, a la primera Comandancia del 21.º Tercio.

Cabo, Adrián Carnicero Maté, del séptimo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Cabo, Mariano Alonso Marcos, del parque y reserva de Artillería de la sexta región, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Antonio Vilches López, del tercer regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Teófilo Ortega Calvo, del primer regimiento de Telégrafos, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, José Martínez Serrano, del regimiento de Artillería de Costa, 3, a primera Comandancia del 21.º Tercio.

Cabo, Francisco García Peña, del regimiento de Infantería Burgos, 36, a la Comandancia de Gerona.

Cabo, Ramón Rodríguez Díaz (2.º), del regimiento de Infantería Vergara núm. 57, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Sebastián Pendón Portillo,

del parque y reserva de Artillería de la segunda región, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Manuel Humanes Berral, del parque y reserva de Artillería de la segunda región, a la Comandancia de Alava.

Soldado, Pedro Casalilla Anguita, del primer regimiento de Artillería a pie, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Pedro Pradales Palomino, de la circunscripción reserva de Palencia, 52, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Amador Vaquero Crespo, del parque y reserva de Artillería de la séptima región, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, José Morcillo Herrera, de la circunscripción reserva de Lorca núm. 30, a la Comandancia de Tarragona.

Soldado, Luis Montes Villanueva, del parque y reserva de Artillería de la primera región, a la Comandancia de Teruel.

Cabo, Salvador Sánchez Egea, del regimiento de Infantería Sevilla, 33, al 26.º Tercio.

Cabo, José Vega Samartino, del regimiento de Infantería Princesa, 4, al 26.º Tercio.

Cabo, Herminio Berenguer Pallarés, del regimiento de Infantería Princesa núm. 4, al 26.º Tercio.

Sargento, José Barriga González, del regimiento de Infantería Castilla núm. 16, al 26.º Tercio.

Sargento, Santiago Muñoz Herrero, del regimiento de Artillería de Costa núm. 3, al 26.º Tercio.

Cabo, José Reos Costa, del regimiento de Infantería Mallorca, 13, al 26.º Tercio.

Cabo, Juan Gata Velasco, del primer regimiento de Artillería a pie, al 26.º Tercio.

Cabo, Francisco Semitiel Martínez, del regimiento de Artillería de Costa núm. 3, al 26.º Tercio.

Cabo, D. Isidro García Teso, del regimiento de Infantería Toledo, 35, al 26.º Tercio.

Soldado, Antonio Pérez Gómez (6.º), del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al 26.º Tercio.

Soldado Reyes La Parra Álvarez, del primer regimiento de Artillería a pie, al 26.º Tercio.

Soldado, Eloy Pallarés Díaz, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al 26.º Tercio.

Altas en concepto de guardias de Caballería.

Joven, Luis Gómez García (2.º),

del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Zaragoza.

Soldado, D. Rafael Casaleiz Martínez, de la circunscripción reserva de Palencia, 52, al 27.º Tercio.

Cabo, Antonio Fernández Díaz (5.º), del regimiento Cazadores Lusitania (12.º de Caballería), a la Comandancia de Zaragoza.

Cabo, Francisco León Velasco, del segundo regimiento de Artillería a pie, a la Comandancia de La Coruña.

Cabo, Fernando Fernández Sánchez, del regimiento Infantería del Rey núm. 1, a la Comandancia de Zaragoza.

Cabo, Julián García Pastor, del regimiento de Lanceros Sagunto (octavo de Caballería), al 21.º Tercio.

Soldado, Benigno González González, del tercer regimiento de Artillería a pie, al cuarto Tercio.

Cabo, Manuel Rodríguez Reyes, del regimiento Artillería de Costa, 1, al 21.º Tercio.

Obrero, Carlos Jiménez Ayala, de la Comandancia de Artillería de Larrache, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Luis Amado Gallardo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al 21.º Tercio.

Cabo cornetas, Manuel Moreno Lucena, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Hilario Gamonal Fraile, del parque y reserva de Artillería de la primera región, al cuarto Tercio.

Cabo, Esteban Barras Arenal, del parque y reserva de Artillería de la séptima región, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Soldado, Antonio Arlandis Janina, del regimiento de Infantería Granada núm. 34, al 27.º Tercio.

Soldado, Pedro Domínguez Domínguez (2.º), de la Comandancia de obras y reserva de Ingenieros de la primera región, a la Comandancia de La Coruña.

Soldado, Rufino Centellas de la Iglesia, del parque y reserva de Artillería de la segunda región, al cuarto Tercio.

Soldado, Heliodoro Rodríguez Arroyo, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al cuarto Tercio.

Trompeta, Manuel López Gutiérrez (3.º), de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, al cuarto Tercio.

Madrid 14 de febrero de 1930.—Sanjurjo.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO